



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. 080 de 2014**  
(09 de septiembre de 2014)

“Por medio del cual se conforma la sala de decisión de descongestión de asuntos no laborales en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la atribución delegada en el artículo 63 del Acuerdo PSAA14-10195 de julio 31 de 2014, y conforme a lo aprobado en la sesión ordinaria de Sala Administrativa del 27 de agosto de 2014;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMACIÓN DE LA SALA DE DECISIÓN DE DESCONGESTIÓN EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA EN ASUNTOS NO LABORALES.** La sala de descongestión del sistema escritural del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que conoce de asuntos diferentes a la materia contencioso administrativa laboral, estará integrada por los dos (2) despachos de descongestión<sup>1</sup> que venían conociendo de los procesos de dicho sistema en este Tribunal y un despacho de la sala especializada en procesos en materia contencioso administrativa laboral<sup>2</sup>. Las salas de decisión se organizarán en forma rotativa.

La rotación de los despachos de Magistrado de la sala especializada que conoce procesos en materia contencioso administrativa laboral, que conforman sala de decisión con los despachos de Magistrados de asuntos diferentes a la materia contencioso laboral, se efectuará mensualmente y por estricto orden alfabético.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMACIÓN DE LA SALA DE DECISIÓN DE DESCONGESTIÓN EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA EN ASUNTOS LABORALES.** Se ratifica la conformación de la sala de decisión de descongestión especializada en procesos en materia contenciosa administrativa laboral del sistema escritural.

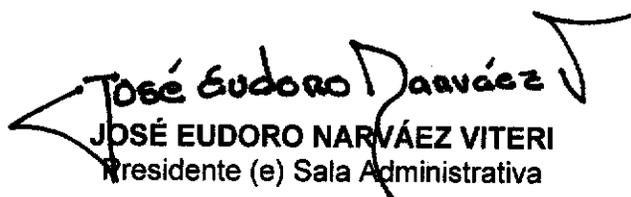
<sup>1</sup> Creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así: (i) mediante Acuerdo No. PSAA11-8356 del 29 de junio de 2011, cuya última prórroga está contenida en el Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, desempeñado actualmente por la doctora LUZ STELLA ALVARADO OROZCO; y (ii) mediante Acuerdo No. PSAA14-10197 del 05 de agosto de 2014, desempeñado actualmente por la doctora MARÍA ANDREA TALEB QUINTERO.

<sup>2</sup> Creada mediante artículo 12 del Acuerdo No. PSAA12-9524 del 24 de junio de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial “[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)”, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo será remitido a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Presidente (e) Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/FLS